



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ABROGADA

EN FECHA

04 ABR 2016

POR LEY MUNICIPAL

Nº 248

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 056/2015
LEY DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015

Sra. María Desirée Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

“LEY AUTONOMICA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE
LOCALES QUE TRABAJAN CON ROCKOLAS EN SANTA CRUZ DE LA
SIERRA”

Artículo Primero.- (Características Generales).- Evidenciándose que en este tiempo las maquinas emisoras de sonido denominadas Rockolas, que funcionan insertando monedas, han proliferado en todo nuestro municipio, por ser una fuente de captación de recurso económicos para propietarios de los locales de expendio de bebidas alcohólicas y en este afán de captar más dinero, se incurren en varias faltas y contravenciones a las disposiciones contra la paz social y el medio ambiente. El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es una entidad autónoma de derecho público y patrimonio propio y está dentro de sus competencias promover la formulación y ejecución de políticas, planes, programas de desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo concordante con la planificación del desarrollo departamental y nacional, así como la creación y seguridad de condiciones para contribuir al bienestar social y material de los habitantes del municipio.

Artículo Segundo.- (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto regular y sancionar de manera específica aquellas actividades económicas dedicadas al expendio de bebidas alcohólicas que funcionen con máquinas Rockolas (fuente fija de emisora de ruido), conforme las disposiciones vigentes en nuestro municipio, con el fin de prevenir la contaminación acústica que producen estos locales y disminuir el índice de inseguridad ciudadana que propician estas actividades.

Artículo Tercero.- (Ámbito de Aplicación).- Al constituirse como ley especial de la materia, será de aplicación preferente sobre otras normas vigentes, en cuanto a los negocios que funcionen con Rockolas, siendo de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Cuarto.- (Jurisdicción).- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ejerce su jurisdicción territorial y competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su área geográfica determinada por Ley y correspondiente a la unidad territorial del municipio.

Artículo Quinto.- (Marco Legal).- Los Principales Ordenamientos Jurídicos, que sustentan la elaboración de la presente Ley Autónoma Municipal son: La Constitución Política del Estado, la Ley No. 031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 259 al Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y otras Disposiciones Nacionales y Reglamento que rigen la materia.